



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00402434- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El pedido de designación de las ayudantes alumnas Silva Mora María Virginia, Peirone Ana Laura y Gonzalez Julieta por concurso y ad-honorem, elevado por la Secretaría del IDACOR - Museo de Antropología; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría del IDACOR-Museo de Antropología eleva la solicitud de reconocimiento de las tareas realizadas como ayudantes alumnas de Silva Mora María Virginia, Peirone Ana Laura y Gonzalez Julieta en el proyecto “¿VISITANTES INVISIBLES?. UNA PROPUESTA DE ACCESIBILIDAD EN EL MUSEO DE ANTROPOLOGÍA”;

Que se adjunta el acta de evaluación de antecedentes, entrevistas y concurso de las postulantes donde el jurado interviniente elabora el orden de mérito de acuerdo a lo establecido en la Resolución 464/05 y Ordenanza N° 4/2002 del Honorable Consejo Directivo;

Que el proyecto cuenta con las Directoras que coordinaron las actividades que desarrollaron las ayudantes seleccionadas;

Que por una omisión involuntaria la designación de las ayudantes alumnas no se tramitó en tiempo y forma;

Que Secretaría Académica remitió las actuaciones sin formular observaciones;

Que en el día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: RECONOCER el desempeño de tareas como ayudantes alumnas en el IDACOR -

Museo de Antropología, desde el 1 de abril de 2025 y hasta el 01 de abril de 2026, de las estudiantes que a continuación se detallan:

"¿VISITANTES INVISIBLES?. UNA PROPUESTA DE ACCESIBILIDAD EN EL MUSEO DE ANTROPOLOGIA"

Dirección: Gabriela Srur - Paula Esquivel

SILVA MORA María Virginia DNI 42.005.947

PEIRONE, Ana Laura DNI 33.215.092

GONZALEZ, Julieta DNI 42.161.750

ARTICULO 2º: La presente designación sólo constituirá antecedentes académicos cuando se encuentre acompañada por la certificación de cumplimiento de las tareas correspondientes durante el período reglamentario.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

eb